



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° EX-2017-03083531-GDEBA-DPOHMIYSPGP S/ llamado a Licitación Pública obra: “Saneamiento Arroyo los Berros – Etapa II”

VISTO el expediente N° EX-2017-03083531-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Saneamiento Arroyo los Berros – Etapa II”, en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento tres millones ciento siete mil cuatrocientos dieciséis con treinta y un centavos (\$103.107.416,31) a la que agregándole la suma de pesos un millón treinta y un mil setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$1.031.074,16) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones noventa y tres mil doscientos veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$3.093.222,48), hace un total de pesos ciento siete millones doscientos treinta y un mil setecientos doce con noventa y cinco centavos (\$107.231.712,95), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que mediante IF-2017-03358722-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante NO-2017-03006975-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que mediante PV-2017-04239395-GDEBA-SSIHMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2017-03644067-GDEBA-DCPMIYSPGP obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que mediante DOCFI-2017-04771707-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica, Anexo I (PLIEG-2017-02888783-GDEBA-DPOHMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG – 2017 – 04898057 – GDEBA - DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Saneamiento Arroyo Los Berros – Etapa II”, partido de San Miguel, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento tres millones ciento siete mil cuatrocientos dieciséis con treinta y un centavos (\$103.107.416,31), a la que agregándole la suma de pesos un millón treinta y un mil setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$1.031.074,16) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos tres millones noventa y tres mil doscientos veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$3.093.222,48) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento siete millones doscientos treinta y un mil setecientos doce con noventa y cinco centavos (\$107.231.712,95), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y

hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017–Ley 14.879–CAT PRG-NRO 10-PRY 3266-FI 4 -FU 4-FF 11-PP 4–PS 2-PAR 2-UG 580.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) e Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

